

Julio 2017

ANAPAL

Año 21 - Nº 59

El Boletín

Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías



Asamblea de Anapal

página 21



del 11 de junio de 2017



Plan de Formación de Loterías 2017/18

Cursos Gratuitos

Organiza e imparte:



Instituto Profesional de Apuestas y Loterías

Teléfono: 91 527 15 78

E-Mail: planformacionloterias@informaticaq.es



Editorial



A

veces tengo la sensación de que desde SELAE se funciona muy despacio. Y esto lo contemplo desde tres prismas. El primero que todo sea pura imagen y dan largas no queriendo hacer nada. El segundo, que los cambios de Directivos de SELAE, incluida y principalmente su presidencia, que se vienen anunciando desde la pasada Navidad, tengan visos de materializarse, por lo que en realidad no van a hacer nada, trasladando de hecho los problemas a los nuevos gestores que vayan a llegar. Y el tercero es que verdaderamente son lentos, lentos de..... y funcionan con esa "calma chicha" más propia de funcionarios que de directivos de una empresa ágil y moderna.

Me estoy refiriendo a las expectativas abiertas a efectos de una posible subida de comisiones, tras las dos reuniones habidas de la Comisión Mixta, formada por SELAE, FENAMIX y ANAPAL. La primera el pasado 27 de abril y la segunda el 7 de junio.

En su día dijeron: pónganse de acuerdo con FENAMIX en el tema de las remuneraciones y hablemos, pues estamos decididos a actualizarlas. Nos ponemos de acuerdo con FENAMIX, lo hablamos con SELAE y.....

Que se ha avanzado un poco, pues sí, pero insuficiente.

Igualmente pasa con relación a la nueva normativa que quieren implantar para la Lotería Nacional. Dijeron que en cuanto su Asesoría Jurídica lo terminase y tubiera claro lo compartirían con ANAPAL. Se les ha enviado además una relación de temas pendientes, entre otros las posibles modificaciones de la contratación mercantil que están llevando a cabo vía manual de funcionamiento. Pues nada. Lo único que han dicho ha sido que el asunto de las jubilaciones parciales de los autónomos, que se les planteó, no es de su competencia. Está claro que no es de su competencia, pero es que no es eso lo que les pedimos, sino el que adecuasen el contrato mercantil a esa posibilidad legal pendiente de desarrollo reglamentario.

Otro tanto está pasando con respecto a los juegos, a su estudio, a dar ideas y promover cambios cara a su mejora y mayor venta.... Se iba a promocionar una comisión de trabajo para ello, de hecho, hasta se creó, y se ha reunido, pero.....

Y aquí seguimos, esperando. No obstante, a lo mejor se trata de echar balones fuera y que todas estas cuestiones, y otras, las aborden, como ya he dicho, los que vengan.

La posible sustitución de la actual Presidenta, así como la de varios de sus colaboradores, ha estado encima de la mesa y en el campo de los rumores, desde las últimas elecciones. Naturalmente ni sabíamos ni sabemos que va a pasar. Sin embargo, la debilidad política del partido en el gobierno, sin mayoría parlamentaria, era y es un indicio de que pocos cambios se iban a hacer, ya que no había muchas expectativas de durabilidad y permanencia. Sin embargo, la aprobación de los presupuestos generales ha dado alas al gobierno. Ya veremos. Pero da igual, sea cual sea la causa la Casa tiene que seguir funcionando y afrontar todos los retos.

De todas formas, algún movimiento ha habido. Recientemente cesó (¿cesaron?) el director económico financiero y también la secretaria no consejera del Consejo de Administración, Eva González. ¿Serán estos movimientos señal de otros mayores?

Miguel Hedilla de Rojas
Director del Boletín

SUMARIO



3.- *Editorial*

5.- *Carta del Presidente*

7.- *7 de junio. Reunión Comisión Mixta*
Josep Manuel Iborra

8.- *Aclaraciones al Contrato Mercantil de SELAE
con los delegados comerciales*
Miguel Hedilla



12.- *Asesoría Jurídica:*
*¿Puedo recuperar los gastos que me ocasionó
formalizar mi préstamo hipotecario?.*
Miguel Hedilla de Rojas



21.- *Asamblea de Anapal. 11 de junio de 2017*
Josep Manuel Iborra



27.- *Asamblea anual de la Asociación Provincial de Madrid*
Redacción Anapal

32.- *Plan de formación de Loterías*
Fernando G^a Gudiña

34.- *Jornada de Convivencia de Administradores de Loterías de Aragón*
Pedro Catalá García

35.- *Kiosko virtual*



46.- *Sin trampa ni cartón*
J.Luis Sánchez

Director: Miguel Hedilla de Rojas • e-mail:boletin@anapal.org
Domicilio: A.N.A.P.A.L., C/ Zaratán, 7, Bjo 2 - 28037 Madrid
Tel. 91 304 05 41

Horario de atención telefónica de lunes a jueves:
de 11,30 a 13,30 y de 17,00 a 19,00

www.anapal.com • e-mail: gestion@anapal.com

Depósito Legal: M-22.423 - 1996

Imprime: Suministros Gráficos 2000, S.L.

Edición: 4.500 ejemplares



Asamblea Nacional Ordinaria **¿Por qué ANAPAL es para SELAE la** **asociación más representativa de los** **Administradores de Loterías?**

***D**e acuerdo a los estatutos, celebramos el pasado 11 de junio nuestra Asamblea Nacional ordinaria. El día anterior, 10 de junio, llevamos a cabo la Junta Directiva.*

Quiero destacar de la reunión de la Junta Directiva el amplio análisis que realizamos acerca de la revisión de las retribuciones por la prestación de nuestros servicios, asunto este en el que estamos totalmente comprometidos y deseosos que culminen con éxito las negociaciones. Por nosotros no va a faltar.

También destaco las nuevas incorporaciones habidas en la Junta, debidas a las vacantes por ceses de los anteriores compañeros que ostentaban vocalías. Los nuevos miembros son: De Gijón, Borja María Muñiz Urteaga, de Valladolid, Luis Vázquez de Prada, y de Madrid, Agustín Díaz Rubia y David García Paniagua. Públicamente les doy la bienvenida y les deseo lo mejor. En ANAPAL hemos iniciado un proceso irreversible de rejuvenecimiento. Considero muy importante que gente joven, con ideas nuevas y comprometida, vayan asumiendo la tarea de dirigir con éxito nuestra asociación.

Por último, destaco, también de la Junta Directiva, el análisis que se planteó por parte de nuestro secretario, José Manuel Iborra, presidente de ANAPAL de Valencia y Castellón, del nuevo organigrama, de cómo queremos que funcione en un futuro ya no lejano nuestra Asociación. Abogamos por una asociación descentralizada en la que todo deje de caer sobre los hombros del presidente y en la que, por diversas áreas, comunicación, jurídica, finanzas, estudios, y de presidentes y representantes provinciales, se diversifiquen y repartan las gestiones del día a día de ANAPAL.

Con relación a la Asamblea tenéis más información en las páginas 21 y siguientes de este boletín. Tan solo apuntar que se aprobaron las cuentas y se pusieron a disposición de los socios todos los justificantes de ingresos y gastos; que se ratificaron las nuevas incorporaciones a la Junta Directiva;

Carta del Presidente



y que se dio amplia información de las reuniones de la Comisión Mixta y las negociaciones con SELAE para la actualización de nuestras retribuciones.

Como novedad informamos que por el Facebook de ANAPAL, y solo para asociados, se retransmitió el evento, por lo que a través del mismo los asociados no asistentes pudieron seguir minuto a minuto el desarrollo de la Asamblea.

También quiero señalar la presencia en nuestra asamblea, consecuencia de nuestra invitación, de D. David Navarro, gerente de la empresa FORTISEGUR y experto en seguridad, el cual intervino explicando a los asistentes de forma clara, sencilla y concreta las obligaciones que en esa materia tenemos los Administradores de Loterías. Al término de su intervención dio respuesta a todas las dudas que se le plantearon.

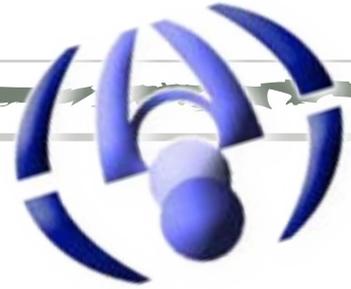
El acto terminó con la presencia e intervención, que respondió a las preguntas que se le hicieron, de D. Jesús Mayoral Amaro, director de Operaciones de Juego de SELAE. No es la primera vez que viene, y es indudable que es un hombre educado que no escurre el bulto y hace frente, con tablas y saber estar, a todo lo que se le plantea.

Quiero para terminar, dar respuesta a una pregunta que muchas veces me plantean, y que incluso, algunos, desde foros varios, se preguntan ¿Por qué ANAPAL está en la Comisión Mixta? O dicho de otra manera ¿Por qué ANAPAL es para SELAE una asociación representativa?

La respuesta no tiene misterio. En su día SELAE pidió a todas las asociaciones existentes que demostraran su representatividad, exigiendo que para obtenerla deberían de tener como mínimo un 15% de Administradores de Loterías asociados, y no les valía un mero listado de socios, querían junto al listado un justificante bancario del pago de cuotas. ANAPAL fue la única asociación que lo presentó, y no solo de un 15% que exigían, sino que hizo entrega a SELAE de un listado de socios, superior al 25% del total de Administradores de Loterías, acompañado de los justificantes de pagos de cuota de todos y cada uno de sus socios. Es decir, sin trampas ni cartón. La verdad y solo la verdad.

Aprovecho para desearos a todos un feliz verano y, por supuesto, una exitosa y productiva campaña de navidad.

**Manuel Izquierdo Morillo,
Presidente de Anapal**



7 de junio REUNIÓN COMISIÓN MIXTA

El miércoles 7 de junio tuvo lugar en la sede de SELAE, una reunión de la **Comisión Mixta** con un único tema en el orden del día, la **revisión de las retribuciones** que recibimos por parte de SELAE. A la misma asistieron por parte de SELAE: el Director Planificación Estratégica, el Subdirector de red de ventas, el Subdirector Comercialización de juegos y el Subdirector Planificación y Procesos. Por parte de FENAMIX su Vicepresidente y Secretario; y por ANAPAL el Tesorero y el Secretario.

Esta reunión era la continuación de otras que se habían realizado y comprometido desde la reunión de la Comisión Mixta del 19 de abril. Pasados 14 años desde la última adecuación de las comisiones y en cumplimiento de lo acordado en la Adenda al Contrato mercantil firmado en 2012, todos, tanto SELAE como la Red de Ventas coincidimos que es el momento de una nueva actualización. Además en

esta ocasión no será una mera actualización, sino la aceptación por todas las partes de un **nuevo modelo de remuneración** que se adapte a las nuevas formas que hoy funcionan en las empresas y nos sirva como base de trabajo para un periodo largo de tiempo.

Nuestra intención fue hacer llegar a SELAE la idea y necesidad, de que antes de hablar de cualquier cambio en la forma de remuneración por nuestro trabajo, debemos actualizar la escala de comisiones en la que nos movemos actualmente. Y que la propuesta inicial de SELAE de unos incentivos o tabla por objetivos, que solo beneficiaran a los puntos de venta que aumentan ventas, no la aceptamos. En la reunión aportamos datos de la disminución de nuestras rentas por el aumento del IPC en los últimos 14 años y el descenso de las ventas por impactos cuantificables de actos que han supuesto una disminución de ventas:

Juego privado, juego online, impuesto 20%... La otra asociación presente en la reunión FENAMIX también ha aportado documentos en ese sentido. SELAE argumentó que es difícilmente defendible una modificación de la tabla de comisiones sin que en ella se recoja la fórmula de incentivos por objetivos.

Tras un largo debate constructivo por todas las partes, SELAE aceptó presentarnos una propuesta en la que se contemple una fórmula de incentivos



mediante la cual TODOS los puntos de venta se vean beneficiados de un aumento de su remuneración en el caso de un aumento de ventas en SELAE, con factores de corrección que contemplen todas las posibilidades. Además una revisión de la base las comisiones fijas que percibimos y en especial la eliminación del límite existente en la comisión de pagos por ser regresivo.

Todos hemos de ser conscientes de que iniciamos una nueva etapa en lo que concierne al cálculo de nuestras retribuciones y que hemos de ser muy exigentes y a la vez abiertos en nuestras posturas, ya que lo acordado será el nuevo modelo que perdurará en el tiempo.

Josep Manuel Iborra Chiquillo
Secretario de ANAPAL



ACLARACIONES AL CONTRATO MERCANTIL DE SELAE CON LOS DELEGADOS COMERCIALES

Desde principios de este año bastantes Administradores de Loterías han contactado con esta Asesoría Jurídica interesándose por ese contrato y de la manera en que influye o podría influir en el colectivo.

Los Delegados Comerciales y SELAE, excepto Madrid y alguna provincia más que tienen dependencia directa de SELAE ya que forman parte de "la casa", firmaron en diciembre de 2016 un nuevo contrato mercantil regulador de sus relaciones. Y no es que estos Delegados Comerciales no sean parte, o dependan, de "la casa" que también lo son, sino que jurídicamente se configuran de forma diferente ya que no son empleados de SELAE, como en Madrid, por ejemplo, ya que llevan a cabo sus funciones en el territorio que les corresponda como concesiones o contratos externos.

Cuando llegó la actual Presidencia, SELAE mantenía con los Delegados Comerciales un contrato mercantil transitorio firmado por un año en diciembre de 2011, prorrogable forzosamente por cuatro más a partir del 2012, o sea hasta diciembre de 2016. Por otro lado, la anterior Presidencia de SELAE tenía un proyecto para que poco a poco fuesen los Delegados Comerciales integrándose en SELAE como empleados, y desapareciendo como concesiones o contratos. Este proyecto se frustró, lo

que teóricamente, es obvio que estaría por demostrar, ha supuesto un mayor coste para SELAE.

Las Delegaciones Comerciales, para el colectivo de Administradores de Loterías, han estado siempre más cerca de la Red Mixta que de ellos, ya que son figuras que provienen del antiguo Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas. Probablemente y en origen ello fue verdad, pero la propia realidad y evolución de los Juegos del Estado, hay ido cambiando esa percepción, sin perjuicio de que algo de verdad ha habido y sigue habiendo.

Ello terminará por superarse entre otras causas cuando definitivamente SELAE opte por qué tipo de Red de Ventas quiere abandonando la actual indefinición, y cuando verdaderamente controle el cumplimiento del contrato que con los Delegados Comerciales ha firmado.

Este contrato, por siete años renovable, contiene un anexo en el que se describen los servicios a prestar por los Delegados Comerciales en sus respectivos territorios, servicios relacionados con el mantenimiento de la cercanía entre SELAE con la Red de Ventas y con el público en general; con la supervisión de la comercialización y la imagen corporativa; con la interrelación de SELAE y sus distintos departamentos en los diferentes procesos y procedimientos; con los me-

dios materiales y humanos que posibiliten el cumplimiento de la política comercial de SELAE; y por último los relacionados con aspectos externos tales como la elaboración de planes de negocio, la propuesta de modificación de productos y material tecnológico, la respuesta a las demandas de la Red de Ventas en cuanto a averías e instalaciones, la logística y la distribución de material, y la gestión back-office de tareas administrativas en cesiones de contrato y traslados.

El contrato por lo demás identifica a las partes, expone su porqué así como el objeto, que contiene los términos y condiciones bajo los cuales el Delegado Comercial prestará los servicios recogidos en el anexo indicado, igualmente concreta el ámbito territorial, la duración y terminación del contrato, la cesión, las garantías y seguros a prestar, las obligaciones de las partes, las penalizaciones, los derechos de propiedad intelectual, la confidencialidad, etc...

De todo ello es de destacar lo siguiente:

Primero. Los Delegados Comerciales no lo pueden ser de más de una Delegación.

Segundo. Los Delegados Comerciales no pueden ser titulares de un contrato para la prestación de los servicios de un punto de venta.

Tercero. Los Delegados Comer-



ciales no pueden ceder su contrato o traspasar su negocio a un tercero.

Cuarto. Los Delegados Comerciales tienen encomendada labores de formación de la Red Comercial respecto a los juegos, técnicas de venta, atención al cliente, fidelización, etc.

Quinto. Los Delegados Comerciales tienen establecido un sistema de penalización y multas, una especie de régimen sancionador, por incumplimientos de lo establecido en sus contratos.

Sexto. SELAE se reserva el derecho de dar por finalizado el contrato con cualquiera de los Delegados, por redefinición de la forma, organización, estructura o entidades encargadas de la prestación de los servicios de las Delegaciones, que en todo

caso tendrá que venir acompañada de formas alternativas de participación en la prestación de servicios.

Por último, tiene especial relevancia *la contraprestación que reciben, o lo que cobran, los Delegados Comerciales por la realización de sus funciones*, que se encuentra en un Anexo, el nº II, en el cual se definen diferentes factores a valorar, tales como:

Disponibilidad: Que retribuye los gastos directos mínimos para la realización de todos los procesos operativos (costes de personal, de transporte y distribución, y de local).

Número de puntos de venta gestionados: Tanto integrales como Mixtos con contrato en vigor, así como los que queden en concesión administrativa.

Dispersión de puntos de venta:

Que retribuye por los puntos de venta ubicados en localidad diferente a donde está físicamente la Delegación Comercial.

Volumen de venta: Considerada en su totalidad y por la totalidad de juegos en su territorio.

Factores de singularidad: Adicional para la consideración de las situaciones específicas de insularidad y de las ciudades autónomas.

Siendo la retribución anual la suma de los anteriores factores multiplicados por las siguientes constantes:

$$\text{Retribución anual} = 150.000 \text{ €} + \text{N}^\circ\text{PV} \times \text{CR} \times \text{F1} + \text{N}^\circ\text{PVFuera} \times \text{CR} \times \text{F2} + \text{Venta} \times \text{F3} + \text{F}$$

cont. pág. siguiente



PRECIO ESPECIAL ASOCIADOS ANAPAL

Caja fuerte según Norma Europea de seguridad para cajas fuertes EN-1143/1, obteniendo el nivel de seguridad IV. Protección avalada por el laboratorio de ensayos Applus. Sistema de cierre formado por cerradura de llave clase B y sistema electrónico de retardo y bloqueo.



Modelo	Medidas Exteriores (Mm)			Medidas Interiores (Mm)			Peso	Vol.
Caja	Alto	Ancho	Fondo	Alto	Ancho	Fondo	Kg	Litros
10	380	460	241	300	380	96	96	10

Precio Caja Fuerte: 1.190 € + IVA

Incluye pastilla homologada para anclaje de cajas
Incluye porte e instalación en la Comunidad de Madrid

- Cajas fuertes homologadas en grado IV
- Apertura y reparación de todas las marcas
- Venta de cajas fuertes nuevas y usadas.
- Alquiler de cajas fuertes
- Instalaciones de relojes retardo y bloqueo
- Anclaje con producto químico
- Traslado con camión grúa



PUERTA ACORAZADA NIVEL 5

PRECIO: 1.900 € + IVA
Con instalación incluida en la Comunidad de Madrid (En otros casos consultar)



Cristales Certificados:
Precio consultar

FORTISEGUR, S.L. c/JOSE LUIS DE ARRESE, Nº 32 - LOCAL, 28017 MADRID - TF: 902 123 321 FAX: 91 405 01 01
www.fortisegur.com e-mail: fortisegur@fortisegur.com



Donde:

150.000 € = Coste de disponibilidad por Delegación.

Nº PV = Número de puntos de venta gestionados por cada Delegación.

CR = Coste medio del punto de venta, excluidos los de disponibilidad, estimado en 1,260,00 €

F1 = de 0 a 55 puntos de venta: 1,33%

de 56 a 100: 1,10%

de 101 a 150: 1%

más de 150: 0,95%

Nº PVFuera = Puntos de venta en localidad distinta a donde está la Delegación.

F2 = 33% del coste estimado para

el punto de venta de referencia.

Venta = Volumen de ventas de todos los juegos de su demarcación.

F3 = Factor calculado a partir de la comparación de la venta media por punto de venta de su territorio con respecto a la venta media nacional por punto de venta. La venta media por Delegación en caso de ser superior se retribuirá al 0,04%, en caso contrario al 0,02%.

F = Que retribuye por sus especiales características a las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Los puntos de venta de las Delegaciones de Baleares y Canarias situados en Islas distintas a la de la Delegación, verán incrementado el factor de dispersión en dos pun-

tos sobre el general aplicado. Por tanto, se incrementa de un 33% a un 35%. El servicio se prestará de forma centralizada desde la propia Delegación.

Los puntos de venta de las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, integradas en las Delegaciones de Cádiz y Almería respectivamente, verán incrementado el porcentaje de dispersión en un 200%, ya que deberán disponer de un local atendido por personal dedicado para la realización de determinados servicios, así como la atención al público en general.

Miguel Hedilla de Rojas
Abogado

Si quieres estar informado puntualmente y con la mayor rapidez, suscríbete a la web por e-mail o envíanos tu correo electrónico/e-mail actualizado a **Anapal:
e-mail: gestión@anapal.com
www.anapal.org**



ANTE LAS DEVOLUCIONES DE CORREO QUE SE PRODUCEN EN CADA NUMERO DEL BOLETIN,

Anapal INFORMA QUE:

“Es imprescindible tener instalado un buzón de correo perfectamente visible para recibir la correspondencia, donde figure con claridad el piso y la letra; siendo conveniente que figure nombre y apellidos de los residentes en la vivienda o denominación social en caso de ser persona jurídica”.

En caso contrario Correos no se responsabiliza de la entrega.



PROMOCIÓN



Tablet Android
10,1"

PRECIO de
PROMOCIÓN
120'00€

PRECIO de
CATÁLOGO
190,00€



Kit Android Tv +
Software Cartelería
Digital

PRECIO de
PROMOCIÓN
200'00€

PRECIO de
CATÁLOGO
300,00€



Portalistas Digital
Táctil 23"

PRECIO de
PROMOCIÓN
500'74€

PRECIO de
CATÁLOGO
625,92€

**OFERTA VÁLIDA
DEL 1 DE JULIO
HASTA EL 30
DE SEPTIEMBRE
O FIN DE EXISTENCIAS**

BONOLOTO - 7 2 8 14 16 33 48 - 9 - 2 - 6 6 11 17 24 28 31 - 33 - 9 - 5 5 34 37 38 45 46 - 4 - 3 - 4 5 10 13 19 20 34 - 21 - 3 - 3 2 8 11 16 17 42 - 40 - 7 - 2 11 13 16 19 29 49 - 46 - 6		16:12 BOTES La Primitiva 12 16.400.000€ Euro Millones 10 111.000.000€ El Gordo de la Primitiva 15 12.400.000€
EUROMILLONES - 6 3 17 26 38 40 * 4 * 10 - 3 8 27 39 46 49 * 2 * 6		La Quiniela 15 495.000€ Lotobuff 12 1.090.000€ Quiniela Plus 12 16.000€
LA PRIMITIVA - 7 3 4 20 24 29 49 - 5 - 7 440.304 - 5 1 6 25 35 36 41 - 20 - 3 4.623.007		
LA QUINIELA 20 1 1 2 X 1 2 1 1 1 1 X X 1 1 8/11 M-O		

Cartel Digital
de Resultados y Botes
Horizontal 32"

PRECIO de
PROMOCIÓN
494'42€

PRECIO de
CATÁLOGO
618,02€



www.lotoking.es

BONOLOTO - 7 2 8 14 16 33 48 - 9 - 2 - 6 6 11 17 24 28 31 - 33 - 9 - 5 5 34 37 38 45 46 - 4 - 3 - 4 5 10 13 19 20 34 - 21 - 3 - 3 2 8 11 16 17 42 - 40 - 7 - 2 11 13 16 19 29 49 - 46 - 6		16:12 BOTES Bono Loto La Primitiva 12 16.400.000€ Euro Millones 10 111.000.000€ El Gordo de la Primitiva 15 12.400.000€
EUROMILLONES - 6 3 17 26 38 40 * 4 * 10 - 3 8 27 39 46 49 * 2 * 6		La Quiniela El Guepapel 15 495.000€ Lotobuff 12 1.090.000€ Quiniela Plus 12 16.000€
LA PRIMITIVA - 7 3 4 20 24 29 49 - 5 - 7 440.304 - 5 1 6 25 35 36 41 - 20 - 3 4.623.007		
LA QUINIELA 20 1 1 2 X 1 2 1 1 1 1 X X 1 1 8/11 M-O		

Cartel Digital
de Resultados
y Botes
Horizontal 43"

PRECIO de
PROMOCIÓN
633'55€

PRECIO de
CATÁLOGO
791,94€



innovación
en panelados, s.l.u.

*Promoción no sujeta a puntos descuento del Catálogo 2017

PRECIOS SIN IVA Y VÁLIDOS DEL 1 DE JULIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE O FIN DE EXISTENCIAS

965 80 71 16

Pol. Ind. Bullia, C/ Desviradores, 16
03400 Villena (Alicante) - Spain

www.grupo-jcm.com

info@grupo-jcm.com



¿Puedo recuperar los gastos que me ocasionó formalizar mi préstamo hipotecario?

Pues parece que SI, que ello es posible, y lo es consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo 705/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, que así lo estableció.

Dicha sentencia tiene otra precedente de 1 de junio de 2000, la 550/2000, que daba por buena, ante recurso de Casación presentado, la sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, que había hecho lo mismo ante la Apelación contra la sentencia original proveniente del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de Sevilla, la cual había anulado la estipulación cuarta, párrafo tercero, de 76 contratos de compra venta de viviendas, en virtud de los cuales los compradores habían abonado los gastos de constitución de sus correspondientes préstamos hipotecarios, por los que tuvieron que ser resarcidos.

La Sentencia de 23 de diciembre de 2015 lo que decidió, tras recursos en instancias inferiores, es admitir la abusabilidad, y por lo tanto la nulidad de las cláusulas establecidas

en contratos bancarios de dos entidades, que hacían recaer sobre el consumidor solicitante de préstamo con garantía hipotecaria, determinados gastos de formalización de la hipoteca.

Dice la Sentencia que quien tiene interés en que conste en escritura pública el contrato de préstamo con garantía hipotecaria, al objeto disponer de un derecho real de garantía, y en asentarlos en el Registro de la Propiedad, es el profesional que lo concede, es decir el banco, ya que el préstamo tendría validez, aunque no se documentase ante notario, siendo irrelevante para el solicitante del préstamo tanto la escritura como su registro.

Los gastos que se podrían recuperar son los siguientes: Notario, Registro de la Propiedad, Gestoría e Impuesto de (Transmisiones y) Actos Jurídicos Documentados, siempre referidos a la hipoteca. En definitiva gastos que las entidades financieras, abusivamente, quieren que paguen los solicitantes.

La argumentación básica para reclamar – que lo sería ante los Juzgados de Primera Instancia del domicilio del demandante siendo el proceso a utilizar el del Juicio Ordinario -, a causa de la Sentencia del Tribunal Supremo de diciembre de 2015, tendría su fundamento en:

1. El art. 82 de la TRLGDCU – Ley para la Defensa de Consumidores y Usuarios, que dice que *“se considerarán cláusulas abusivas todas aquellas estipulaciones no negociadas individualmente y todas aquellas prácticas no consentidas expresamente que, en contra de las exigencias de la buena fe causen, en perjuicio del consumidor y usuario, un desequilibrio importante de los dere-*





¿Puedo recuperar los gastos que me ocasionó formalizar ...

chos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato”.

2. El art. 83 de la indicada Ley, que dice que *“Las cláusulas abusivas serán nulas de pleno derecho y se tendrán por no puestas. A estos efectos, el Juez, previa audiencia de las partes, declarará la nulidad de las cláusulas abusivas incluidas en el contrato, el cual, no obstante, seguirá siendo obligatorio para las partes en los mismos términos, siempre que pueda subsistir sin dichas cláusulas”.*
3. El art. 89.3 de la misma Ley, que dice que *“En todo caso tienen la consideración de cláusulas abu-*

sivas..... La imposición al consumidor de los gastos de documentación y tramitación que por ley corresponda al empresario. En particular, en la compra-venta de viviendas....

No está de más una última aclaración. Lo que aquí escribo es válido para viviendas, chalets y todo tipo de residencias, pero no para locales comerciales. Ello no significa que no se pueda solicitar, e iniciar el procedimiento para conseguirlo, la devolución de los gastos de formalización de la hipoteca cuando se trata de un local comercial.

Lo que pasa es que no habría que articularlo sobre la Ley para la De-

fensa de Consumidores y Usuarios, ya que, ante un local destinado a un proceso productivo, su titular no es un consumidor propiamente dicho.

En este caso habría que basarse en la Ley de Condiciones Generales de la Contratación, con la diferencia respecto al control de cláusulas abusivas que hace la Ley para la Defensa de Consumidores y Usuarios, consistente en que la primera nos remite a lo establecido para la nulidad de los contratos en el Código Civil. En resumen, es posible, pero habría que “hilarlo” de forma diferente.

*Miguel Hedilla de Rojas
Abogado*



HEDILLA ABOGADOS
Asesorando loteros desde 1992

**ÚNICOS EXPERTOS A NIVEL NACIONAL EN
TRASPASOS DE ADMINISTRACIONES**

www.hedillaabogados.com

Familia de loteros



@HedillaAbogados

Hedilla Abogados



hedillaabogados.com/traspasame

[linkedin.com/company/hedilla-abogados](https://www.linkedin.com/company/hedilla-abogados)



Tel. 913 566 388

info@hedillaabogados.com



ASESORÍA JURÍDICA

Los delitos de apropiación indebida y malversación de caudales públicos en las Administraciones de Loterías



No es de extrañar que casi todos los años se conozca alguna sentencia por la que se condena al promotor de participaciones, empleado/a o vendedor autorizado de una Administración de Loterías, por un delito de apropiación indebida, o al titular de una Administración por un delito de malversación de caudales públicos.

En efecto, bien por no hacer efectivo a SELAE el ingreso corres-

ponde de los referidos delitos. Es por ello que el delito de apropiación indebida se predica de cualquier persona mientras que el delito de malversación de caudales públicos lo cometería el titular de un Punto de Venta por la distracción de los caudales públicos procedente de la venta de los productos de SELAE.

Primeramente, hemos de recordar como decían los artículos 4 y 11 de la Instrucción General de Loterías del 1956, que un décimo es un valor de Estado, con efectos estancados (STC 38/2003 Sala 1ª, de 27 de febrero) y un título al portador cuya manipulación además sería una falsedad en docu-

mento público (STC 163/1994, de 26 de mayo). Pero también, la lotería es un contrato normativo, realizado en masa, en los que una de las partes manifiesta su adhesión a las normas y condiciones dictadas por la otra parte, tal y como estableció la Instrucción General de Loterías (SsTS entre otras; sala 1ª, de 26 de mayo de 1966, Sala 2ª, de 12 junio de 1979 y Sala 3ª, de 11 de octubre de 2004). Señala la Sentencia del TS Sala 1ª, de 9 de octubre de 1.993, que "la relación obligacional en virtud del cual la parte titular y depositaria de los billetes adquiridos directamente, los distribuye mediante precio u otra compensación e incluso a título gratuito, bien haciendo entrega de los propios ejemplares oficiales (décimos), o bien por medio de lo que se denomina participaciones o boletos, representados por documentos privados, suficientemente adecuados, como expresivos de la participación que se adquiere en el décimo correspondiente".

Respecto de la apropiación indebida dispone el art. 253 del Código



pendiente a las liquidaciones de los sorteos, bien por apropiarse de los décimos o de las cantidades procedentes de los décimos, participaciones o cualquier otro juego premiado del que seamos depositarios, estaríamos cometiendo al-



¿ Necesita un servicio técnico especializado?
¿ Necesita informatizar su Administración?



Hablamos el mismo idioma



Administraciones



Le realizamos un estudio energético para ahorrar costes.

GRATIS



Si necesita sanear su instalación eléctrica
para cumplir la normativa
!!! aquí nos tiene !!!





Penal que la cometen los que, en perjuicio de otro, se apropiaren para sí o para un tercero, de dinero, efectos, valores o cualquier otra cosa mueble, que hubieran recibido en depósito, comisión, o custodia, o que les hubieran sido confiados en virtud de cualquier otro título que produzca la obligación de entregarlos o devolverlos, o negaren haberlos recibido.

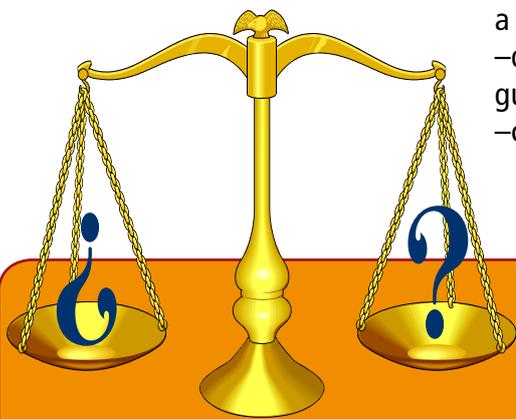
El delito de apropiación se caracteriza por: (a) Una inicial posesión legítima por el sujeto activo de dinero, efectos o cualquier cosa mueble (décimos o dinero de SELAE); (b)



Un título posesorio, determinativo de los fines de la tenencia, que pueden consistir sencillamente en la guarda de los bienes, siempre a disposición del que los entregó –depósito– o en destinarlos a algún negocio o a alguna gestión –comisión o administración–; (c)

El incumplimiento de los fines de la tenencia, ya mediante el apoderamiento de los bienes, ya por no darles el destino convenido, sino otro determinante de enriquecimiento ilícito para el poseedor –distracción– y; (d) El elemento subjetivo denominado ánimo de lucro, que se traduce en la conciencia y voluntad del agente de disponer de la cosa como propia o de darle un destino distinto del pactado, determinante de un enriquecimiento ilícito. Será también requisito integrante de delito de apropiación indebida el dolo, comprensivo de la conciencia del agente de no tener derecho a la apropiación o disposición de los fondos.

Así, en la STS 988/2007, de 20 de noviembre, se dice expresamente que: *“Tratándose de un título*



**Servicio de
Atención Jurídica**
Telefónica gratuita para asociados
Telf.: 914 321 339

AVISO

Este servicio es únicamente orientativo. La Asesoría Jurídica sólo lleva pleitos, hace informes, y emite dictámenes para los asociados, que expresamente le encarga la Junta Directiva o/y la Asamblea. La Asesoría Jurídica se limita, ante un posible problema del asociado, a informarle respecto a lo que debe de hacer.

asesoriajuridica@anapal.com



compartido proindiviso, una vez cobrado, su condición de depositario se convertía también en el de gestor del cobro y responsable del reparto...Nos encontramos ante una operación de apoderamiento, en beneficio propio y perjuicio ajeno, lo que integra el elemento subjetivo del ánimo de lucro". Y en la STS 219/2007, de 9 de marzo, se dice: "el acusado, como depositario de un título, convertido en valor en virtud del premio con el que fue agraciado, lejos de compartirlo, es decir, entregar la parte alícuota correspondiente al pacto convenido, se hizo con él, ingresándolo en su cuenta personal, con fines de hacerlo efectivo, consiguiendo con ello el agotamiento de la apropiación propuesta por el mismo".

Respecto de la malversación de caudales públicos, es un delito que se hace único al titular del punto de venta como encargado de la gestión de fondos de la cosa pública, como son las recaudaciones de SELAE procedente de la venta. Si bajo en régimen concesional administrativo de ONLAE y EPELAE, el gestor era asimilado al funcionario público al servicio de una Administración de loterías que se quedaba el dinero para sí (Sentencias del Tribunal Supremo: 800/97). Así señala la ST del 14 de mayo de 1994 que: *"por tanto, tenía a su disposición los billetes de Lotería o el precio de venta de los mismos, de lo que tenía que rendir cuentas al*

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado; de modo que tampoco puede cuestionarse el carácter público de los caudales, que, en definitiva, fueron desviados por el acusado de su destino propio".

Castiga el legislador en el artículo 432 del Código Penal al funcionario público o autoridad que sustraiga caudales o efectos públicos, extendiendo dicha calificación jurídica a "los que se hallen encargados por cualquier concepto de fondos, rentas o efectos de las Administraciones Públicas". Si bien un gestor de un punto de venta no tiene tal designación formal de autoridad o funcionario, el art. 435 del Código Penal le hace extensivo el castigo. Lo que ya no resulta tan claro es que el mero trabajador de la administración de loterías tenga dicho concepto de "encargado" de fondos, rentas o efectos de las Administraciones Públicas si bien, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, sección 5.ª, de fecha 28.9.12, excluye dicha condición de sujeto activo del delito a quien no es el

titular de la administración de loterías.

Los presupuestos del delito de malversación de caudales públicos son los siguientes:

- (a). Que el agente sea un funcionario público o particular encargado.
- (b). Que el mismo tenga una detención material de los caudales o una facultad de decisión jurídica sobre los mismos.
- (c). Que los caudales tengan la consideración de "públicos".
- (d). Que la conducta del agente consista en "sustraer" o "consentir que otro sustraiga" tales caudales, entendiéndose por sustracción la apropiación sin ánimo de reintegro y el apartamiento de los caudales de su destino propio, sin que se exija -aunque normalmente concurra- un ánimo de lucro.

La situación bajo la SELAE como sociedad mercantil estatal anónima y la vinculación con los gestores por contrato mercantil no varía en la aplicación del tipo penal de





malversación del artículo 435 ni del carácter público de los fondos, aunque SELAE sea una sociedad mercantil anónima. Así, la STS 210/2015, de 15/04/2015 con mención de los artículos 4 y 19 apdo. 4º de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, señala que: *“De ello se deriva claramente la condición pública de los fondos desde la perspectiva penal, pues con independencia de que su régimen sea el propio del derecho privado, tal proceso de privatización de la gestión no afecta a la naturaleza de las recaudaciones que a todos los efectos debe entenderse que siguen siendo públicos como lo acredita la naturaleza pública de*

la Sociedad Estatal de Loterías del Estado, S.A., sociedad dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, teniendo como único socio la Administración General del Estado”.

Por aplicación del régimen sancionador administrativo que subsiste en la citada Ley de Regulación del Juego, para aquellas administraciones que sigan en régimen concesional, permite que la comisión del delito de malversación de caudales públicos permita ser sancionado además administrativamente sin violación del principio “non bis in ídem” (prohibición de sancionar dos veces un mismo hecho) por la circunstancia de que, además de

la sanción penal, el titular de la administración de loterías fuese sancionado en vía administrativa. Así, señala la STS 210/2015, de 15 de abril de 2015 que: *“No existió identidad de fundamento de ambas sanciones, y además existió la relación de sujeción especial entre el recurrente y la Administración Pública, siendo consecuencia de ello -como ocurre entre el Estado y el funcionario- la total compatibilidad entre ambas sanciones sin riesgo de vulneración del principio non bis in ídem.”*

*Borja Bullido
Abogado*

ANAPAL



NOTA ACLARATORIA:

este boletín se manda de forma gratuita a toda la Red Básica;
recibirlo NO quiere decir
que se pertenezca a **ANAPAL**.

Es muy habitual que se llame a la sede de **ANAPAL**
o a su Asesoría Jurídica para comentar, preguntar, consultar...
Este es un **servicio que se presta solamente a los asociados**.

Si estás interesado en asociarte, puedes rellenar la ficha
que incluimos y mandarla a la sede,
e-mail: gestion@anapal.com
c/Zaratán, nº 7, bajo 2, 28037 Madrid

47
NUEVOS
MILLONARIOS
En 2016

Vete pensando



LA PRIMITIVA

NO TENEMOS SUEÑOS BARATOS



LOTERÍAS
Y APUESTAS DEL ESTADO



ASESORÍA JURÍDICA



Ya no es obligatorio el registro de la jornada diaria de los trabajadores

En el boletín nº 57, pág. 21, publicamos la noticia de que ese control del tiempo de trabajo de los trabajadores por las empresas, era obligatorio. Siendo así debido a sentencias de los tribunales en ese sentido, lo que llevó a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a intensificar el cumplimiento de esa obligatoriedad, consistente en la llevanza, por parte de las empresas, de un registro diario del tiempo de trabajo normal.

Pues bien han cambiado las tornas y ya no es obligatorio. Ya avanzamos en nuestra web www.anapal.org la noticia y en estas líneas os explicamos el por qué.

La Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, de fecha 23 de

marzo de 2017, es la que ha zanjado definitivamente esta cuestión, estableciendo la no obligatoriedad de los empresarios de establecer un registro diario de la jornada de trabajo ordinaria.

Esta Sentencia ha resuelto un recurso de casación planteado por BANKIA contra lo establecido anteriormente por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. El motivo del recurso era la infracción que contra el art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores (ET), suponía la doctrina de la Audiencia Nacional, ya que imponía a los empresarios una obligación más allá de lo establecido por el indicado artículo del ET.

Según el Tribunal Supremo dicho artículo del ET se refiere y regula lo relativo a las horas extraordinarias disponiendo, entre otras cosas, que estas sí que hay que



registrarlas. Sin embargo, ha manifestado también que ni de una interpretación literal del precepto, ni de una interpretación histórica, ni tampoco de una interpretación lógico-sistemática, se deduce esa obligatoriedad de registro de la jornada diaria ordinaria.

Por último, también el Tribunal Supremo ha sentenciado que la falta de ese registro no se encuentra tipificada como infracción en el orden social, lo que obliga a hacer una interpretación restrictiva y no extensiva de la norma sancionadora existente.

Miguel Hedilla de Rojas
Abogado





ASAMBLEA DE ANAPAL

11 de junio de 2017

Con la asistencia de más de 250 Administraciones de Lotería de toda España, EL PASADO domingo 11 de junio se celebró en el Hotel Holiday Inn de Madrid, la Asamblea Ordinaria de ANAPAL del año 2017. El evento que fue transmitido en vídeo en el Facebook de asociados, contó con la presencia de D Jesús Mayoral Director de Operaciones de SELAE en la clausura del mismo.

Siguiendo el orden del día el Tesorero José Luis Sánchez, rindió cuentas del ejercicio 2016 y presentó el presupuesto de 2017, ambos aprobados por la Asamblea. También se ratificó en sus cargos a los nuevos miembros de la Junta Directiva de ANAPAL: Agustín Rubia, David García, Luís Vázquez y Borja Muñiz.

Por su parte el presidente Manuel Izquierdo, hizo un repaso a las actuaciones llevadas a cabo por ANAPAL durante este año, entre las que cabe destacar las reuniones de la Comisión Mixta, con BBVA bróker, con la que se ha pactado unas mejoras en la póliza multirriesgo que se publicarán en nuestra web, así como de los convenios con empresas de protección de datos y la elaboración por ANAPAL de documentos varios,

de interés para la gestión diaria de nuestro negocio.

Con posterioridad el secretario Josep Manuel Iborra y el Tesorero José Luis Sánchez como asistentes a las reuniones de la Comisión Mixta con SELAE, han informado de forma pormenorizada

de la reunión sobre la actualización de las Comisiones que perciben los puntos de venta, mostrándose optimistas ante la posibilidad de una nueva escala de las mismas y que ésta repercuta en toda la red de ventas, en especial en aquellos que han sufrido con más dureza





la depreciación de nuestras remuneraciones en los últimos 14 años.

Finalmente, Miguel Hedilla, Asesor Jurídico de ANAPAL, hizo una evaluación de cómo se encuentran los temas jurídicos que nos ocupan, así como de la elaboración de diversos informes jurídicos solicitados por la Junta Directiva de ANAPAL, que serán presentados a SELAE con el fin de aclarar diferentes asuntos que entendemos deben ser clarificados.

El especialista en seguridad privada David Navarro repasó las normas de seguridad que deben cumplir los puntos de venta. Ante el gran interés suscitado entre los asistentes se elaborará un documento

que se recoja lo expuesto y se subirá a nuestra web. Tras un receso Jesús Mayoral, Director de



Operaciones de juego de SELAE, informó de la evolución de los juegos este año, indicando que en estos momentos estamos en un aumento del 1,4% respecto a 2016 y con unas buenas perspectivas de aumento al final del ejercicio. Informó también de botes de 100 millones en euro millones a final de junio y posibilidad de botes llamativos en septiembre, así como de "lluvia de millones" para noviembre. También habló de los trabajos en la lotería instantánea, que se encuentra en proceso de estudio, e igualmente de mejoras y modificaciones en algunos juegos como el Gordo, que serán tratadas en las reuniones previstas con las asociaciones representativas.

Ya en el turno de preguntas aclaró aspectos generales sobre nuestra actividad, destacando algunos sobre la gestión del abono de la lotería nacional y so-



PROMOCIÓN

BONOLOTO															
DÍA	7	2	8	14	16	33	48	COMP.	9	RENT.	2				
DÍA	6	6	11	17	24	28	31	COMP.	33	RENT.	9				
DÍA	5	5	34	37	38	45	46	COMP.	4	RENT.	3				
DÍA	4	5	10	13	19	20	34	COMP.	21	RENT.	3				
DÍA	3	2	8	11	16	17	42	COMP.	40	RENT.	7				
DÍA	2	11	13	16	19	29	49	COMP.	46	RENT.	6				
EUROMILLONES															
DÍA	6	3	17	26	38	40	★	4	★	10					
DÍA	3	8	27	39	46	49	★	2	★	6					
LA PRIMITIVA															
DÍA	7	3	4	20	24	29	49	COMP.	5	RENT.	7	440.304			
DÍA	5	1	6	25	35	36	41	COMP.	20	RENT.	3	4.623.007			
LA QUINIELA															
JORNADA	20	1	1	2	X	1	2	1	1	1	1	X	X	1	1
FECHA	8/11											PLENO 15	M-O		

*Para acceder a la oferta, es obligatorio la permanencia mínima de un año en nuestro servicio de actualización de datos de la Cartelería Digital

**Promoción no sujeta a puntos descuento del Catálogo 2017

965 80 71 16

info@grupo-jcm.com

www.grupo-jcm.com

Pol. Ind. Bullilla, C/ Desviradores, 16
03400 Villena (Alicante) - Spain

 www.lotoking.es

 **Innovación**
en panelados, s.l.u.

Cartel Digital Horizontal de Resultados y Botes 32"

16:12	
BOTES	
Loto	
Jueves	12 16.400.000€
Martes	10 111.000.000€
Domingo	15 12.400.000€
niela	
Domingo	15 495.000€
Jueves	12 1.090.000€
Jueves	12 16.000€

PROMOCIÓN ESPECIAL
352,00€

I.V.A. no incluido

Promoción válida del 1 de Julio hasta el 30 de Septiembre o fin de existencias



bre la nueva norma que regulará la Lotería Nacional en sustitución de la Instrucción de Loterías y la nueva gestión de las participaciones de lotería que facilitará al máximo los procesos que actualmente se llevan a cabo.

Tal vez el testimonio más esperado en la reunión, era escuchar cuál era su opinión sobre el proceso que nos encontramos de revisión de las remuneraciones de los puntos de venta. Al respecto de este tema y a preguntas de los asistentes, manifestó que en el modelo que se presentará a las asociaciones representativas en la Comisión Mixta en breve, se recogerán las peticiones de las mismas en el sentido de que contenga una actualización de las mismas, una comisión de pagos sin límites y unos objetivos que beneficien a todos los puntos de venta. Además, dijo que estas negociaciones no se dilatarán en el tiempo y se resolverán en un periodo corto.

Con un agradecimiento a todos los asistentes por su asistencia al acto, finalizó el mismo.

*Josep Manuel Iborra
Secretario de ANAPAL*



ASAMBLEA ANUAL DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Previamente a la Asamblea Nacional, aprovechando el lugar y día, la Asociación de Madrid celebró su Asamblea Anual de 2017.

Se trataron los dos únicos puntos del orden del día. Primero la exposición y posterior aprobación de las cuentas del ejercicio 2016, así como de los presupuestos



para el 2017. En segundo lugar, ruegos preguntas, en donde varios asociados preguntaron y expusieron asuntos de interés general que fueron debatidos y contestados.

Se dejó para la posterior Asamblea Nacional, como así sucedió, el informar del resultado de la Comisión Mixta del 7 de junio.

Redacción de ANAPAL

Asesoría especializada en administraciones de loterías

Laboral - Fiscal - Contable

PASO
ASESORES

Tel: 914 090 532
www.pasoasesores.es
asesoria@pasoasesores.es

¡¡¡ASOCIATE A ANAPAL!!!

Os ponemos más abajo un modelo/impreso de afiliación. Y os pedimos lo rellenéis y presentéis. Sin todos vosotros esta Agrupación no tiene sentido. Además, cuantos más seamos mayor es nuestra fuerza. Nosotros no nos conformamos con ser muchos, queremos ser más que muchos, y para eso somos todos necesarios. Precisamente en estos momentos en los que se prevén grandes cambios, es muy importante el estar unidos y ser fuertes.

No podemos aceptar la teoría de algún "listo" que, bajo el paraguas de que lo que se consigue es para todos, no se afilia y se desentiende. Ni es justo, ni es ético. Todos debemos aportar nuestro granito de arena. **Pero**

es que además no es cierto, ANAPAL da protección especial, así como determinados servicios e información, a sus socios. Hay muchos ejemplos de ello, los cuales gracias a ANAPAL han visto solucionados bastantes de sus problemas. Estar asociado a ANAPAL es tener un plus de protección del que solo disponen sus miembros.

Tenemos compañeros que acuden a nosotros cuando tienen problemas, *"se acuerdan de Santa Bárbara solo cuando truena"*. Tampoco es justo ni ético y, por desgracia, a veces ya es tarde cuando lo hacen.

No lo dudes, asóciate.

anapal

Asóciate a ANAPAL

Si en tu provincia existe asociación miembro de ANAPAL la cursaremos a la misma. Si no existe o no pertenece a ANAPAL, te afiliaremos directamente.

Nombre _____

Apellidos _____

Localidad _____ calle _____

CP.: _____ Correo electrónico: _____

Provincia _____ Teléfono Administración _____

La cuota anual es de 180 € (en un solo recibo)

Nº Admón. _____ Móvil _____

Nº cuenta corriente _____

(IBAN ES, Entidad, Sucursal, D. C. Cuenta) (24 dígitos)

Fecha: _____

Firma

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que mis datos sean incorporados a un fichero responsabilidad de Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías y que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la relación contractual que nos une.

Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome a Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías en la calle Zaratán, nº 7 Bj. 2, 28037 Madrid; o bien remitiendo un mensaje a la dirección de correo electrónico: gestion@anapal.com



20 julio
Pagar Impuestos IVA
¡Último día!

LOS IMPUESTOS YA NO ME QUITAN EL SUEÑO

Con la **línea de crédito Click&Pay** José ha conseguido 4.000 € con un click para pagar sus impuestos y solo le ha costado 50 €.

Solicita la tuya en cualquier Oficina BBVA y utilízala para pagar impuestos, nóminas, seguros sociales y a proveedores.

Más información en bbva.es

Tu esfuerzo se merece el nuestro

José ha podido pagar sus impuestos a tiempo aunque no tenía liquidez en ese momento. Gracias a BBVA Click&Pay, solicitó online 4.000 € de los 18.000 € que tiene concedidos y, tras la aprobación de su solicitud, pudo disponer de ellos al momento. Ha pagado un interés del 0% TIN con una comisión de apertura del 1,25%, que supone una TAE del 7,83%. En total, tendrá que devolver 4.050 € en un máximo de 3 meses. Y si lo necesita, podrá utilizar el resto de su límite de financiación para afrontar otros pagos de su negocio como nóminas, seguros sociales o pagos a proveedores. Cada finalidad tiene unas condiciones y plazos de devolución diferentes aunque muy similares al del pago de impuestos, que puedes consultar en nuestras oficinas y en bbva.es. La línea de crédito y sus posteriores solicitudes de disposición, requieren aprobación previa de BBVA. Oferta válida hasta 31/12/17 para empresas con facturación anual inferior a 5 millones de euros.

SEGURO MULTIRRIESGO AXA ADMINISTRACIONES DE LOTERÍA

Una vez más, tenemos la oportunidad de dirigirnos a vosotros a través del Boletín de Anapal para revisar los seguros específicos para las administraciones de lotería.

AXA es la Compañía de seguros que asegura la póliza multirriesgo que es el *complemento perfecto del Seguro de Caucción* que se tenga contratado con este mismo asegurador.

La póliza multirriesgo va a permitir al Administrador hacer frente a la reclamación de la Compañía del seguro de caucción en el caso de que SELAE ejecute la póliza de caucción (cuándo el siniestro que cause la pérdida esté incluido en la coberturas del Seguro Multirriesgo).

Por ejemplo, si sufrimos un robo o un atraco SELAE reclamará a Axa, por el seguro de caucción, el importe de la pérdida y Axa se lo repercutirá al Administrador, quien por medio del seguro multirriesgo podrá recibir la indemnización con la que podrá hacer frente dicha reclamación.

Es muy importante tener presente que el seguro de caucción no supone ningún tipo de protección para el Administrador, ni que el hecho de que AXA indemnice a SELAE va a eximir al Administrador de tener que responder frente al Asegurador por el importe que haya tenido que abonar a SELAE.

Además de las coberturas habituales de un seguro multirriesgo, el Seguro Multirriesgo de AXA garantiza una serie de coberturas pensadas expresamente para las administraciones de lotería, y que lo diferencian de los seguros multirriesgo habituales.

Así, podemos destacar las siguientes coberturas:

1º Robo y atraco (expoliación) en la Administración: Se puede asegurar hasta el 100% importe de la consignación de lotería recibida (con un límite de 5.000 euros por décimo premiado), y resguardos de apuestas, así como del importe de las ventas de lotería y juegos activos no ingresadas en el banco.

En las horas de cierre de la administración para el metálico, lotería y resguardos que se encuentren fuera de caja fuerte y dentro del recinto de ventanilla, el límite máximo asegurado por siniestro será de 3.000 euros (durante el periodo 1 octubre a 15 enero, se eleva hasta 6.000 euros)

Es posible de elegir el porcentaje de aseguramiento que se quiera (100%, 50% o 25%), reduciendo el importe de la prima, pero, en caso de siniestro, el importe correspondiente a ese porcentaje también será la indemnización máxima.

Desperfectos por robo: en caso de asegurarse el Continente (el inmueble) se aseguran los desperfectos por robo o su intento que pueda sufrir el mismo (p.e.: un butrón) *hasta un máximo de 10.000 € por siniestro.*

2º Hurto cuando medie engaño, trampas o argucias que hagan que el Asegurado abra la puerta del bunker y esto sea aprovechado por terceras personas para apoderarse de Bienes asegurados, tales como efectivo y lotería (salvo si estos se encontrasen en la caja fuerte y la misma estuviese abierta.), *hasta un máximo de 5.000 € por siniestro y 10.000 € por anualidad de seguro.*

3º Robo y atraco del dinero en metálico propiedad de la administración de lotería destinado a pagos personales: se asegura *hasta 10.000 € por siniestro* cuando esté guardado en caja fuerte (ampliado a 25.000 € durante el periodo 1 de octubre a 15 de enero) *y hasta 1.000 € por siniestro* cuando esté fuera de caja fuerte pero dentro del recinto cerrado de ventanilla.

Se asegura el dinero en metálico que la administración de lotería pueda disponer para realizar pagos relacionados con su negocio (pagos de impuestos, salarios, suministros, alquileres, etc.).

4º Estancias fuera del local asegurado: se asegura el robo y expoliación del efectivo y lotería, en el domicilio particular del titular de la administra-

ción, así como la estancia de los billetes de lotería en la imprenta, *hasta 40.000 € por siniestro.*

5º Infidelidad de empleados de la administración de lotería: se trata de la apropiación indebida del metálico, lotería y boletos por parte de un empleado, y se *asegura hasta 60.000 € por siniestro.*

6º Falsificación de billetes de lotería: se aseguran hasta *10.000 € por siniestro con un máximo de 5.000 € por cada décimo o resguardo del terminal falsificado.*

7º Atraco durante el transporte de fondos: se asegura tanto el metálico como los billetes de lotería y resguardos del terminal, *hasta un máximo de 40.000 € por siniestro.* Están asegurados los siniestros que puedan ocurrir durante el recorrido para la entrega de lotería a los puntos de venta (p.e.: peñas), así como durante la recogida de billetes y efectivo.

8º Puntos de venta (p.e.: bares y peñas) y vendedores autorizados – Robo y atraco: aseguramos frente a *atraco y robo* la lotería entregada a nuestros puntos de venta y vendedores autorizados, así como el efectivo procedente de su venta y los resguardos del terminal, siempre y cuando hayan firmado el correspondiente recibo de depósito, *hasta 6.000 € por siniestro.*

9º Infidelidad de puntos de venta y vendedores autorizados: se trata del impago por parte de los mismos de la lotería confiada y resguardos del terminal, sin que haya mediado un robo o un atraco, siempre y cuando hayan firmado el correspondiente recibo de depósito. *Está asegurado hasta 6.000 € por siniestro, con una franquicia del 20% de su importe.*

10º Infidelidad con Terminales Portátiles: se establece un límite máximo de indemnización para cada equipo de 6.000 € por siniestro con una franquicia del 25% importe del siniestro.

Para contratar estos seguros o ante cualquier incidencia, podéis contactar con: **AXA**

Teléfono de atención exclusivo: **91 807 00 35**

E-mail: plataforma.emision@axa.es

BBVA BROKER

Correduría de Seguros y Reaseguros

Tu establecimiento necesita algo más que suerte

Tú sabes mejor que nadie que en tu establecimiento pueden ocurrir muchos imprevistos. Si aún no has tenido ninguno es cuestión de suerte.

En AXA nos hemos puesto en tu lugar y hemos creado un seguro para las Administraciones de Lotería, específico para tu negocio que cubre cualquier imprevisto que pueda surgir dentro o fuera de tu local, con coberturas y garantías **específicas para los establecimientos de Loterías y Apuestas del Estado**.

Para que en ningún momento la seguridad de tu negocio quede al azar.



Cobertura otorgada por AXA Seguros Generales

Para no dejar nada al azar

El **Multirriesgo Administraciones de Lotería** te ofrece coberturas adaptadas a las necesidades específicas de tu establecimiento:

- **Si te roban efectivo o décimos de lotería**
Si dispones de dinero en efectivo o décimos de lotería dentro o fuera de una caja fuerte, te cubrimos su importe hasta los límites establecidos.
- **Consignación real del LAE**
Con un límite máximo de indemnización del 100%, 50% ó 25% para el sorteo especial de Navidad y resto de sorteos.
- **En caso de sufrir daños por agua**
Cubrimos los trabajos de localización de la avería, la reparación de la misma y la reposición de los materiales afectados.
- **Si tus aparatos eléctricos resultan dañados**
Quedan cubiertos los daños que puedan sufrir los aparatos eléctricos o instalaciones como consecuencia de un cortocircuito o sobreintensidad.
- **Pérdida de beneficios**
Si no puedes desarrollar tu actividad debido a un siniestro, te compensamos por las pérdidas que tengas.
- **Falsificación de billetes de lotería**
- **Efectivo y décimos de lotería fuera del local asegurado**
Si ocurre un siniestro o robo en tu domicilio particular o en la imprenta, también quedan cubiertos.
- **Billetes depositados en vendedores autorizados y otros puntos de venta**
El dinero en efectivo y los billetes depositados en otros puntos de venta y en vendedores autorizados por la administración, quedan cubiertos hasta los límites establecidos.

Solicita más información llamando al 91 807 00 35 o escribiendo a plataforma.emision@axa.es

Plan de Formación Loterías:

El conocimiento digital como motor del pequeño comercio

"Comercio 4.0-Comercio Conectado". Igual que las Loterías supieron crear redes de comercialización físicas por bares, empresas, asociaciones, etc. Hoy se necesitan profesionales que puedan modernizar e innovar esta tradición llevándola al mundo de Internet, a la nueva sociedad conectada. En los cursos encontrarás las herramientas que te permitirán esta innovación y desarrollo.

Fernando García Gudiña. Director de Informática Q

En el número pasado de la revista os hablamos de las nuevas Apuestas Deportivas, un nuevo producto preparado para ofrecer nuevas formas de participación en el Quinigol. La idea es aprovechar las ventajas de los juegos y potenciar formas de participación que sean atractivas para el cliente final. Es decir, aumentar nuestra potencia comercial y, por tanto, nuestras ventas ofreciendo un producto moderno que nos permita recuperar clientes que han optado por el juego privado.

Por eso hemos organizado unos cursos con el fin de conocer lo que llamamos el Comercio 4.0 que fusiona la comercialización presencial o trato directo con el cliente, con el mundo web.

Porque solo a través de la formación continua podremos mejorar nuestro negocio y aumentar las ventas.

Objetivos del Curso

- Conocer mejor las posibilidades que nos brindan los juegos para subir ventas. Desarrollando nuevos Productos-Servicios y mejorando los existentes. A este punto nos referimos con el ejemplo práctico de las Apuestas Deportivas.
- Entender los procesos de I+D+I para impulsar tu lotería mejorando los procesos comerciales y productivos de tu Lotería.
- Manejo de las plataformas Web. Implementando las nuevas Tecnologías 4.0: "Comercio 4.0-Comercio Conectado".

Consecuencias

Estos tres aspectos, o PPT (Innovación en Procesos, Productos y Tecnología), constituyen el I+D+I del comercio, abriendo las puertas a:

- Nuevas y significativas vías de ingresos para los profesionales de los juegos públicos.
- La obtención de ayudas y ventajas fiscales para tu Comercio. Hasta ahora las Lotería incluían sus inversiones en tecnología como un gasto más, sin contabilizar los recursos que destinan a innovar e investigar en innovación de procesos y productos/servicios. Pero recuerda que las deducciones fiscales por I+D+I pueden llegar hasta un 42%.
- Acceso a las ayudas, subvenciones y bonificaciones que la UE destinará en el trienio

2018/2020 para incorporar a pymes y micro-pymes a la sociedad 4.0.

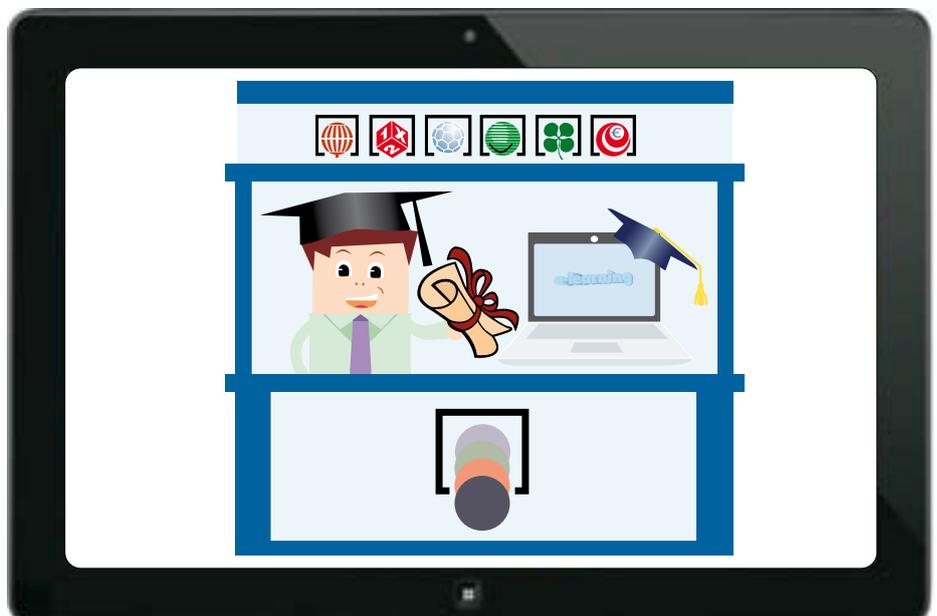
Los cursos 4.0 preparan a las Loterías para desarrollar su plan de comercio 4.0. Esto les permite acceder a las ayudas y subvenciones destinadas a la transformación digital del comercio.

Estas ayudas permiten modernizar e innovar los procesos, productos y servicios de su Administración.

Las ayudas pueden partir de un mínimo de 3.000 a 7.000 € y en el plan de formación te preparamos para acceder a ellas.

Ventajas del conocimiento comercial de Internet

Suele creerse, porque así lo venden la mayoría de las empresas, que una Web es una ventanilla virtual, en la



que hay que gastar dinero para ponerla la primera en buscadores (Google) y así captar nuevos clientes.

Esta es una visión antigua, que separa el mundo presencial y el mundo Internet.

Es una visión que condenaría al pequeño comercio, a las Loterías, a desaparecer, ya que con esta visión nada podría hacer una humilde lotería ante la potencia y recursos de la web de SELAE, o antes las webs de los grandes plataformas de servicios de juegos como, por ejemplo, Ventura 24.

Es una visión que condena también a las grandes empresas (como SELAE), pues serían incapaces de sumarse a la revolución digital de la economía que necesita incorporar la formidable cadena de valor de una red comercial 4.0. Por eso: "*La Realidad es que el pequeño comercio es imprescindible en la economía digital*"

Se necesitan comercios y profesionales cualificados con capacidad de:

- Innovar y Desarrollar servicios y productos digitales adecuados a la creciente diversidad de los clientes.
- Conocimientos que les permitan analizar y adaptarse a los múltiples entornos y redes sociales (Físicos/Virtuales) que existen.
- Incorporarse al Internet de los servicios, añadiendo nuevas propuestas que flexibilicen los pro-

cesos y añadan continuamente nuevos valores a sus productos/servicios.

De la misma forma que las Loterías supieron crear redes de comercialización físicas por bares, empresas, asociaciones, etc. Hoy se necesitan profesionales que puedan modernizar e innovar esta tradición llevándola al mundo de Internet, a la nueva sociedad conectada.

Por eso en los cursos conoceremos nuevas herramientas comerciales 4.0 para el mundo Web

- Herramientas que permiten innovar y desarrollar nuevos procesos, productos y servicios comerciales.
- Productos y servicios distribuidos que integran y fusionan el mundo presencial y digital.
- Por eso, las grandes webs centralizadas son incapaces de añadir los nuevos valores que aporta el comercio 4.0.

Trabajadores mejor preparados

La realidad de internet precisa de nuevos conocimientos y capacidades de las personas que dirigen o trabajan en un Lotería.

Contar con trabajadores cualificados para el mundo digital es la mejor garantía de crecimiento.

Resultados

Construir una propuesta posible y transformadora para la gestión comercial, económica y tecnoló-

gica de tu Lotería. Transfiriendo conocimientos y herramientas para crear nuevas redes de apoyo y expansión comercial.

El resultado será la construcción de la estrategia y guión de trabajo para el desarrollo de los proyectos necesarios para la expansión de tu Lotería.

El resultado final se materializa en un documento marco con la estrategia de implementación y los objetivos a alcanzar con cada uno de los proyectos a realizar.

El Plan se ejecutará en cuatro cursos interrelacionados, cubriendo cada uno áreas específicas de conocimientos.

Es la continuación del Plan de Referencia Oficial para Administraciones de Loterías, elaborado en 2010 por Informática Q actualizado al plan 2014-2020 de la UE

Contenidos

1. Conocimiento del Producto y su presentación al cliente. Juegos y Productos de Juegos.
2. La atención al público en una Lotería. Las nuevas tecnologías como prolongación y soporte de las relaciones comerciales y sociales.
3. Juego Social y Redes Sociales. Los nuevos fundamentos 4.0 en la atención y relación con los clientes.
4. La organización comercial del Juego Público: la Sociedad Conectada. Responsabilidad social y legal del trabajo en una Lotería.

Comienzo y Fin de los Cursos

Comienzo: **4 de Octubre de 2017.**

Fin: **23 de Febrero de 2018.**

Al ser formación por Internet, los alumnos podrán organizar su participación en los cursos libremente durante este periodo, respetando así los tiempos de trabajo especial de Navidad.

Naturaleza de los Cursos. Gratuitos

Los cursos son subvencionados, por tanto gratuitos.

Coste de Matrícula por Lotería: 380 €uros (IVA no incluido)

Se bonificará al finalizar el curso.

Plazas, Fechas de admisión y Matrícula

Plazas limitadas* a 250 loterías.

(*) La admisión finalizará al completar las 250 plazas

El coste de Matrícula es único y podrán realizar el curso hasta 5 personas por administración.

Organiza e imparte:  **inFormática Q**

Instituto Profesional de Apuestas y Loterías

Teléfono: 91 527 15 78

E-Mail: planformacionloterias@informaticaq.es



Jornada de Convivencia de Administradores de Loterías de Aragón

El pasado 28 de mayo tuvimos en Zaragoza una jornada de convivencia a la que fueron convocados los Administradores de Loterías de Aragón.



Aprovechamos primero para llevar a cabo una Asamblea anual de ANAPAL Zaragoza, y una vez terminada esta, se incorporaron administradores no asociados, manteniendo entre todos una charla en donde repasamos los problemas comunes del colectivo. Estuvo presente el asesor jurídico de ANAPAL, D. Miguel Hedilla de Rojas, que respondió a todas las preguntas que se le plantearon.

Previamente a la comida de hermandad que cerró el acto, quien así lo quiso pudo en el centro hípico en donde se llevó a cabo el evento, pasear a caballo, en calesa y asistir a una breve demostración de saltos.



Gran día en el que hemos celebrado nuestra asamblea anual de la Asociación de Zaragoza, y hemos compartido con compañeros de otras provincias una jornada de convivencia repleta de buenos momentos.

*Pedro Catalá García
Presidente de la Asociación de*

KIOSCO virtual



Leído por ahí ...

50 partidos bajo sospecha de amaño en Segunda B y Tercera

“Esto va a explotar, habrá una oleada de operaciones y arrestos”, confirma la Liga

Los amaños de partidos relacionados con apuestas por Internet en la Segunda B y Tercera del fútbol español ya no son una leyenda, sino un secreto a voces. Federbet, orga-

nización de operadores de apuestas dedicada al control de las cotizaciones en todo el mundo, colabora con la Liga de Fútbol Profesional (LFP) y ya le ha comunicado alertas por valores anómalos de 50 partidos en estas categorías en las últimas dos temporadas, pero la gran mayoría, unos 46, se acumulan en la actual, que en estos campeonatos acaba de terminar y está en los play off. Es decir, más de un partido dudoso por jornada. “No es que sean encuentros sospechosos de amaño, es que tenemos la convicción absoluta. Son cotizaciones absurdas,

no hay otra explicación”, asegura Francesco Baranca, secretario general de la entidad, que presentará los datos el mes que viene en el Euro parlamento, con el listado de los partidos. “Esto va a explotar, atravesaremos un ciclo como con la corrupción, y veremos las mismas escenas que con el Eldense, una oleada de operaciones y arrestos de jugadores y entrenadores”, confirma Alfredo Lorenzo, director de Integridad y Seguridad de la Liga. Primera y Segunda, asegura, se mantienen limpias.....

Fuente: EL PAIS
25 de mayo de 2017



Publicite su administración de lotería en nuestros sobres para décimos

precios especiales para los asociados de Anapal

atención al cliente 93 565 09 50

maespa@maespa.es · www.maespa.com



Leído por ahí ...

Loterías, la empresa más rentable para el Estado

Montoro entrega los Presupuestos "del empleo":
4.000 millones más en pensiones y un 46% de gasto social

Los Presupuestos Generales del Estado han dado a conocer los resultados de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) de los que se desprenden que será **la más rentable de 2017 entre las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales** que aparecen recogidas en dicho documento.

Loterías se posiciona en primer lugar con un resultado del ejercicio en positivo de **1.876 millones de euros**, seguido por el Grupo ENAIRE (1.205 millones). Estas cifras hacen que, desde el Gobierno, se prevea un resultado agregado positivo para 2017 de **2.563 millones de euros**.

SELAE ha llegado hasta el primer puesto de rentabilidad con un **importe neto de cifra de negocios** (en la que se incluyen ingresos accesorios y otros de gestión corriente) de **9.176 millones** y con unos gastos de explotación y de personal de 6.637 y 31 millones respectivamente.

En la otra cara de la moneda se encuentra el resultado negativo que han tenido tanto ADIF-Alta Velocidad, con una pérdida de 353 millones de euros, como el Grupo Sepi (-149 millones) y ADIF (-138 millones).

En cuanto a cifra de negocios e inversiones realizadas se refiere, los Presupuestos Generales de este año recogen como entidades más rele-



vantes al Grupo SEPI, Grupo ENAIRE, ADIF, ADIF-Alta Velocidad, Grupo RENFE-Operadora, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITSA), Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) y Puertos del Estado, que **representan más del 91 por ciento de la cifra de negocios y más del 87 por ciento de la inversión**.

Estas **empresas no financie-**

ras invertirán 6.043 millones de euros, destacando sobre todo aquellas que pertenecen al área de infraestructuras de Fomento, donde sólo ADIF-Alta Velocidad contará con 2.330 millones de euros, el 39% de la inversión total. El contraste es aún más claro si se compara con el Grupo Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, segunda en la clasificación de inversión con 864 millones.

En cuanto al endeudamiento previsto de este mismo tipo de sociedades y entidades no financieras, cabe destacar el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (Frob), con **18.465 millones de euros** de endeudamiento, seguido precisamente de **ADIF-Alta Velocidad, con 17.660 millones**.

Fuente: EL MUNDO,
4 de abril de 2017





Leído por ahí ...

Un cambio de mirada

“Loterías colabora con la campaña de sensibilización de Down España, bajo el lema Cambia tu mirada sobre el síndrome de Down”

Un cambio de mirada Dani Rovira, Iker Casillas, Maribel Verdú, Antonio Orozco, Vanesa Romero, Sergio Dalma o Pedro Piqueras son algunos de los 150 rostros conocidos que han “intercambiado” su mirada con la de una persona con síndrome de Down en el marco de la campaña #xtumirada, creada por Down España para promover un cambio real en la forma en que la sociedad ve a este colectivo. Reconocidas personalidades del mundo del cine, la música, la televisión o el deporte contribuyen así a impulsar la inclusión de las personas con síndrome de Down e invitan a la sociedad a desprenderse de prejuicios y falsos mitos. Esta campaña, con el lema Cambia tu mirada sobre el síndrome de Down, cuenta con la colaboración de Loterías y Apuestas del Estado. El fotógrafo Cuco Cuervo ha retratado a esos 150 famosos y ha sustituido sus ojos por los de otras

tantas personas con síndrome de Down, simbolizando de este modo el cambio de mirada que se pretende impulsar en toda la sociedad. Las fotografías se exponen desde el 21 de marzo, Día Mundial del Síndrome de Down, en el emblemático edificio Castellana 81 de Madrid, una muestra que fue inaugurada por la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dolors Montserrat. El acto comenzó con un espectáculo a pie de calle, en el que un grupo de danza integrado por personas con esta discapacidad, al compás de la música de West Side Story, fueron rompiendo cuatro cintas en las que se podían leer diversos estereotipos: “El síndrome de Down es una enfermedad”, “Solo podemos estudiar en colegios especiales”, “No podemos vivir de forma independiente” y “No podemos trabajar en empresas ordinarias”. Finalmente, las autoridades rompieron una quinta cinta, con la

frase “No podemos decidir nuestro propio proyecto de vida”. Tras su estancia en Castellana 81 (hasta el 7 de abril), la muestra se mudará al Andén 0 de la Nave de Motores de Metro Madrid (del 27 abril al 21 de mayo) y posteriormente a la sede del Instituto de Crédito Oficial. Después, viajará por distintas ciudades de España. Los lugares y fechas se irán actualizando en la web xtumirada.com. En esta página se ofrece además una app para que cualquier usuario pueda cambiar su mirada con la de una persona con síndrome de Down y compartirla en las redes sociales. Loterías colabora con la campaña de sensibilización de Down España, bajo el lema Cambia tu mirada sobre el síndrome de Down. Esta campaña pretende acabar con muchos prejuicios sobre el síndrome de Down.

Fuente: Boletín SELAE nº 53
marzo de 2017



KIOSCO virtual



Leído por ahí ...

**“ Tenemos miedo de levantar la voz
“ ... ” Estoy en las últimas porque presiento
que trabajo para perder dinero “ ... ” No queremos
dar las quejas por temor a represalias “**

**DRAMÁTICA petición de ayuda a AZARplus de un vendedor
desesperado de la ONCE**

La gestión contable de los Rasca-Rasca de la ONCE está siendo un verdadero quebradero de cabeza para muchos de los vendedores habituales de la Organización... Precedido por el título “¡Ayuda, por favor!” hace unos días, uno de ellos remitía a AZARplus el texto del dramático mensaje enviado a los Sindicatos de la ONCE, haciendo patente una desesperación que es compartida por muchos de sus compañeros que, día a día, ven como no les cuadran las cuentas y sienten miedo de alzar la voz por temor a las represalias... Reproducimos el mensaje sin que, de momento, revelemos más datos... pero aseguramos a nuestro remitente que estamos trabajando para esclarecer este asunto que, por otra parte, ya habíamos detectado... Ánimo que, al final, todo acaba sabiéndose... y por nosotros, no va a quedar.

Mensaje de un Vendedor de la ONCE a AZARplus

Título del mensaje:

¡Ayuda, por favor!

MENSAJE ENVIADO A LOS SINDICATOS DE ONCE:

Buenas tardes, no sé a quién acudir ya, y he decidido escribiros a vosotros, porque estoy al borde

de la desesperación, y en las oficinas de la ONCE nadie me comprende ni me ayuda. Sé que os habrán hablado mucho de los problemas que tenemos los vendedores de la ONCE con los rasca, concretamente con la falta de dinero. Yo estoy desesperado, parte de mi sueldo se me va para pagar libros de rasca. Hablé con mi inspector, me dio varios consejos, pero no me funciona nada, me estoy cuidando mucho de apartar el dinero por cada tipo de rasca, de llevar bien las cuentas, mi mujer me cuenta el dinero todas las noches... y ella es muy responsable, pero siempre me falta, y no puedo demostrar por qué, porque realmente no sé dónde está el problema, estoy cansado de mirar y mirar. Os juro que no cojo dinero de la venta para uso personal, nunca lo he hecho, eso es sagrado para mí, he controlado las vueltas que doy a mis clientes por si fallaba ahí, pero tampoco, (además casi siempre faltan cantidades redondas y grandes) me he comprado un bolso con compartimentos para separar el dinero y para llevarlo más seguro (por si acaso lo perdía o me lo quitaban), pero no me sirve de nada, mi inspector hoy me ha visto hasta llorar. Esta semana he tenido que poner dinero de mi casa, 300 euros más, y os prometo



que yo no lo he cogido anteriormente. No puedo demostrar nada, porque el sistema de por si es confuso y no te permite esclarecer nada... Todo viene desde la migración, algo funciona mal, y no está a la vista de nadie. En la oficina me dicen que, si no puedo demostrarlo, que lo tengo que pagar, así ya muchas veces, demasiadas. Estoy en las últimas porque presiento que trabajo para perder dinero. Os prometo que no es cosa mía, he hablado con más de 20 vendedores que les ocurre lo mismo, y otros muchos lo cuentan también en Facebook, y todos coinciden, no podemos estar todos equivocados, hay mucha tensión y preocupación, pero no queremos dar las quejas por temor a represalias, porque realmente tenemos miedo de levantar la voz. Os animo a que profundicéis en este tema, sois los únicos en los que confiamos para solucionar esto, estoy seguro que está pasando algo, también creo que la casa ni siquiera es consciente de ello, pero tenéis que protegernos por favor, no podemos trabajar con el miedo del dinero, no sé si fallan los pagos de premios, que te pone una cosa y luego resulta otra (como si no se hubiesen efectuado



KIOSCO virtual



Leído por ahí ...



pagos por TPV), o la activación de los libros, o libros que nunca hemos tenido en nuestro poder y nos lo han facturado. Esto ocurre desde los problemas del sistema por la migración, no se ha solucionado, sigue pasando, el sistema está fallando, estoy segu-

ro, solo vosotros podréis demostrarlo. Por favor (por favor, por favor) demostradnos que hemos votado en consecuencia y en conciencia y haced algo por ayudarnos, somos demasiados, y tanta gente no puede estar equivocada. Sería fantástico que vosotros que estáis mirando por el bien de los trabajadores de esta casa destaparais algún error, porque seguro que hay algo, tengo compañeros buenísimos y también les falta el dinero y yo pongo la mano en el fuego por ellos, como por mí. Por

favor, estoy desesperado, de verdad, os estamos pidiendo ayuda antes de que terminemos por enfermar, esto ocurre a gente desde el norte hasta el sur, hablad con vendedores, moved interés por solucionar esto, ya es demasiado evidente. Muchas gracias, perdonad que no me identifique, este correo lo he creado para escribiros sin tener que aportar mi nombre, pero tengo temor. Os estoy hablando en nombre de muchos, consultad en todas las áreas, hablad con vendedores dándoles confianza y cercanía, os necesitamos.

Fuente: [WEB AZARplus](#)

24 de mayo de 2017

Ecotal, s.l.

937 144 701

correo@ecotal-sl.es

Rápidos

(2-3 días laborables)

Económicos

(tarifa plana)

talonarios de

100 a 1,69 €

50 a 0,97 €

25 a 0,55 €

Elementos de seguridad: Marca con tinta invisible UV, Sello digital, Clave codificada, Código de barras Code128, Sello manual.

Precios sin transporte (mínimo 5 €) y sin IVA.



Leído por ahí ...

Los reguladores autonómicos levantan el no a los bares parasitados por SELAE

La maquinación de SELAE para invadir con sus terminales la hostelería, arropada desde la DGOJ (*Dirección General de Ordenación de Juego*) con un sorpresivo informe ad hoc de la Abogacía del Estado choca frontalmente con las CCAA (*Comunidades Autónomas*)

El pasado 29 de marzo mientras la atención de miles y miles de profesionales de nuestro sector, se centraba lleno de optimismo y buenas vibraciones en los stands de la FERIA INTERNACIONAL DEL JUEGO DE MADRID, no muy lejos de allí se celebraba, casi con sordina y bajo un tupido velo, la reunión del Consejo de Políticas de Juego donde el hombre



que el día anterior había cortado la cinta inaugural de la Feria, el Director General de Ordenación del Juego del Gobierno Español Juan Espinosa, ponía en manos de todos los Reguladores Autonómicos un sorpresivo y sorprendente Informe de la Abogacía General del Estado cuyo mensaje medular era inequívoco: SELAE se dispone poner terminales en todos los bares del país con el visto bueno de la propia DGOJ.

Si la primera reacción a la lectura de ese Informe fue para muchos la perplejidad por el descarado "donde dije digo, digo Diego" dada la evidente y directa contradicción con el anterior Informe de la Abogacía del Estado sobre la misma materia, la siguiente actitud para varios de los presentes fue la oposición frontal e

incluso la indignación y, puesto que todos somos humanos al margen del cargo, cierto grado de sano cachondeo comparando ese Informe "con el de la Infanta" o recordando a Groucho Marx con su genial "estos son mis principios, si no le gustan tengo otros", demostrando que la finura de humor puede muy bien enlazar Cataluña y Andalucía.

La visión de que el tándem DGOJ-SELAE para llevar los terminales y rascas de la Lotería Nacional a toda la Hostelería del país es una invasión competencial sin precedentes, también ha unido a un buen número de responsables autonómicos del juego. En diversos territorios se ha llevado el caso a sus respectivos Servicios Jurídicos para buscar la adecuada respuesta legal, pero de forma mucho más rápida, y con

la valentía de asumir su compromiso político han sido varios los Reguladores que han contestado a las inmediatas preguntas de nuestra publicación. Sus respuestas, suposición, han formado un frente fáctico que muy bien podría contribuir de forma decisiva a parar el golpe. Un golpe que, si por un lado derriba a competencias autonómicas, por otro

podría herir de muerte a un sector que esos mismos políticos tienen el deber de defender como parte de la industria y de la ciudadanía de sus Comunidades. Afortunadamente podemos presentar una significativa sucesión de ejemplos de que así se ha entendido. Y hay que felicitar de que la responsable postura de los Reguladores Autonómicos, junto a la posición adoptada por CEJUEGO, parecen haber hecho recapacitar sobre los acontecimientos a SELAE quien aseguró en su última reunión con FENAMIX y ANAPAL que no iba a implantar masivamente sus terminales en Hostelería. No obstante, hay que ser cautelosos porque para 2018 sí tendremos un nuevo Rasca.

Fuente: REVISTA AZARplus Nº 387

mayo de 2017

¡Te lo ponemos muy fácil!

Vende lotería en tu propia web!



COMPRAR

Compruébalo en www.webpremium.eu



VENTA ONLINE

Venta de Lotería, Peñas
Juegos activos
(Club Conmigo Online)



VENTANILLA PARA EMPRESAS

Venta de décimos y participaciones para empresas y asociaciones.



INTEGRACIÓN TYKHE GESTIÓN

Todos los pedidos realizados online se reciben en Tykhe Gestión.



RESULTADOS ACTUALIZADOS

Resultados y botes actualizados diariamente por InfoLot.



Leído por ahí ...

Las apuestas deportivas dominan el sector del juego en España

Las apuestas deportivas mueven 5.000 millones al año en España

La Fundación Codere ha presentado hoy su estudio 'Percepción social sobre el juego de azar en España 2017', en el que se recoge que el 82% de los españoles mayores de edad participó el año pasado en algún tipo de juego de azar.

Como en años anteriores, las apuestas deportivas presenciales fueron las que registraron un mayor incremento. En 2016 casi dos millones de adultos probaron suerte en España con este tipo de juego de azar, lo que supone un 5,1% de la población adulta, frente al 3,8% de 2015.

Según el estudio elaborado por Codere, el 9,1% de los jugadores de apuestas deportivas son hombres, frente al 1,1% de mujeres, y casi la mitad tiene menos de 35 años.

El número de jugadores online creció en 100.000 personas en 2016, hasta los 1,38 millones de personas, lo que supone un 3,6% de la población de entre 18 y 75 años de España. El jugador online es mayoritariamente masculino (83,3%), joven (el 86,8% es menor de 45 años) y con un estatus social medio-alto.

La recuperación del consumo en España se ha extendido al sector de los juegos de azar, según Codere, y en 2016 el 82% de los residentes en España mayores de 18 años participó en alguna de las múltiples modalidades existentes. **Los juegos públicos siguen siendo los preferidos, en especial la Lotería de Navidad, con un 75,9% de par-**

ticipación, el sorteo de El Niño, con un 47,5%, las loterías primitivas, con un 37,6% y los sorteos de la ONCE, con un 19,3%.

En cuanto a los juegos de gestión privada, los casinos acumularon un 6,8% del total de jugadores en 2016, lo que equivale a unos 2,3 millones de personas. El bingo repuntó ligeramente, llegando al 9%, frente al 8,2% de 2015. El público de casinos y bingos está cambiando actualmente hacia clientes más jóvenes que perciben el juego como una alternativa de ocio y entretenimiento.

En el caso de los salones de juego, la cantidad de clientes crece en paralelo al número de locales que en los últimos años ha aumentado en más de dos centenares (de los 2.362 registrados en 2013 a los 2.556 en 2015, según datos del último Anuario del juego en España 2015/16).

En 2016, el 5,4% de la población entre 18 y 75 años recuerda haber ido a uno. En tres años, el número de clientes de salones ha aumentado de 1,2 millones de personas (3,5%) a casi dos millones, gracias a una profunda renovación de la oferta de juego y remodelación de los salones.

100.000 españoles tienen problemas con el juego

En España, la tasa de juego problemático se mantiene en el 0,3% de la población entre 18 y 75 años, lo que en números absolutos supone unas 100.000 personas. En este punto, el profesor ha declarado que se trata de una de las tasas "más bajas de Europa" y ha agregado que los problemas de adicción aumentan donde más predominan los juegos de habilidad.



El perfil de los afectados se encuentra en torno a los 25 años, con un estatus social medio y alto. El estudio lleva además a la conclusión de que la incidencia del juego problemático es más pronunciada en el ámbito online, habiendo una elevada correlación entre los niveles de riesgo de juego problemático y la duración de las sesiones de juego por Internet

Fuente: [Expansión](#)
12 de Junio de 2017

anapal asociados

Recordamos a todos los socios que pueden formar parte del grupo de asociados de Facebook de Anapal

Para ingresar debéis hacer lo siguiente:

- 1°.- Crearos un perfil o cuenta en facebook
- 2°.- Solicitar ser parte del grupo

Para hacerlo enviar un e-mail a:

secretario@anapal.org
[tesorería@anapal.com](mailto:tesoreria@anapal.com)
anapalourense@gmail.com



**Tu grupo de referencia profesional
Debate, Comparte, Encuestas, Archivos...**

Disfruta de las ventajas de ser Asociado a ANAPAL



Leído por ahí ...

Infoautónomos

La entrada en vigor de la nueva ley de autónomos, un poco más cerca

*Después de muchos meses de incertidumbre y espera los autónomos comenzamos a ver la luz al final del túnel. Si hace tan solo una semana contábamos con resignación que la **reforma de la ley de autónomos** no terminaba de llegar hoy podemos decir que su implantación parece tener fecha definitiva, aunque hablar de plazos fijos en este asunto resulte una osadía.*

Lo último que sabemos es que la Comisión encargada de su estudio y debate dio ayer por finalizado su trabajo y la reforma pasará ahora al Senado para ser revisada. Tras la ratificación volverá al Congreso donde será aprobada. Hace unas semanas se barajaba el mes de julio como fecha definitiva para su puesta en marcha, pero es probable que se retrase para la vuelta de verano.

La proposición de ley afronta su recta más decisiva. La tramitación que está muy lejos de ser por la vía urgente ha dejado más de 150 enmiendas presentadas por los grupos políticos.

6 novedades para autónomos a la vuelta de la esquina

*Si todo marcha bien con el calor estival llegará también una batería de cambios trascendentales para el trabajador por cuenta propia. ¿Cuáles son las novedades que vendrán de la mano de la reforma que respuesta a algunas de las **reivindicaciones históricas** del autónomo?*



*A lo largo de estos seis meses hemos escrito mucho sobre el contenido de esta proposición de ley y la viabilidad de sus medidas. Ahora, con la puesta en marcha de la ley más cerca, se nos despejan algunas dudas. Estos serán los **cambios** que, previsiblemente a partir de verano, **determinarán la actividad de los más de tres millones de trabajadores autónomos** de este país:*

1. Tarifa plana para nuevos autónomos

*Si hay una medida que ha generado consenso para su viabilidad esa es la ampliación de la duración de la tarifa plana de 50 euros de seis meses a un año, como ya hiciera la Comunidad de Madrid hace ahora un año. Desde el principio se ha presentado como la **propuesta estrella** de esta gran reforma y su po-*

sibilidad de implantación ha estado clara.

*La medida pretende impulsar el trabajo autónomo y aligerar el peso de la cuota en los inicios de actividad, pero **son muchos los autónomos ya asentados que reclaman facilidades** en el pago de su cuota. Además, queda **aún en el aire si esta ampliación tendrá carácter retroactivo.***

Cabe destacar que esta ampliación para nuevos autónomos podrá ser solicitada por quienes acrediten llevar sin cotizar al menos dos años y no cinco como se exige ahora.

2. Sistema de altas/bajas el RETA más justo

A partir de la aprobación de la futura ley, el autónomo podrá realizar hasta tres altas o bajas anuales



Leído por ahí ...

que se harán efectivas a partir de su fecha de solicitud y realización sin contabilizar el mes completo a la hora del pago de la **cuota de autónomos**.

3. Cambios en la base de cotización

Según ha confirmado el actual ejecutivo a las asociaciones de autónomos también saldrá adelante la propuesta de ampliar de dos a cuatro los cambios en la **base de cotización** del autónomo. Añadiéndose dos nuevos periodos de cambio las fechas de implantación quedarían de la siguiente forma:

- Aplicación de a partir del 1 de abril para las solicitudes realizadas entre el 1 de enero y 31 de marzo.
- Aplicación a partir del 1 de julio para las solicitudes realizadas entre el 1 de abril y 30 de junio.
- Aplicación a partir de 1 de octubre para las solicitudes realizadas entre 1 de julio y 30 de septiembre.
- Aplicación a partir del 1 de enero del siguiente año para las solicitudes realizadas entre 1 de octubre y 31 de diciembre.

4. Recargos en el retraso por pago de cuota

Aunque manejábamos cifras inferiores finalmente las penalizaciones por retrasos en el pago de la cuota a las Seguridad quedarán de la siguiente manera: **un 10% en el primer retraso** y a partir del segundo el 20%. Este aumento progresivo rompe con el recargo unificado actual, situado en un 20%, y aligera la penalización en el primer retraso.

5. Bonificaciones a la maternidad

A partir de verano también habrá novedades importantes para los padres y madres autónomos que verán bonificada la cuota al 100% durante el tiempo que dure la **baja**. Si tras la misma la madre no se incorpora, sino que cesa su actividad podrá acogerse a la **tarifa plana durante**

to sobre la mesa una serie de reivindicaciones tildadas de históricas por el autónomo con mayor o menor éxito de implantación, como la cuota progresiva que finalmente se quedará en agua de borrajas. Entre estas peticiones está la referida a la cotización del autónomo societario que hoy por hoy está ligada al Salario Mínimo Interprofesional y que



un año en caso de nueva alta en autónomos hasta dos años después de la fecha de cese y siempre que se cotice por la base mínima.

6. Nuevas deducciones de vehículo y hogar

La nueva ley también dará al autónomo la opción de deducirse en un 20% los gastos de electricidad, gas y telefonía y en un 50% los del vehículo. Es importante aclarar que estas nuevas deducciones continuarán sujetas a los criterios establecidos por Hacienda, es decir, que estén vinculados a la actividad, debidamente justificados con factura y contabilizados en el libro de ingresos y gastos.

¿Cambios en la base de cotización del autónomo societario?

La tramitación de la ley ha pues-

este año ha visto aumentada su base mínima hasta un 8%.

Ante los estragos que esta vinculación ha realizado sobre el bolsillo del autónomo societario hasta la fecha, ATA petitionó hace meses un cambio de criterio para determinar el aumento de la base de cotización del trabajador societario y fijarlo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de la misma forma que en el caso de las bases del resto de autónomos. Este cambio supondría un gran avance, pero lo cierto es que hasta el momento no existe confirmación de que el cambio se vaya a producir. ¿Se unirá finalmente a las seis medidas anteriores previstas para después de verano?.

Fuente: elEconomista.es

30 de mayo de 2017

SIN
TRAMPA
NI
CARTÓN

SIN TRAMPA NI CARTÓN



José Luis Sánchez Puente
Admón. 219 de Madrid

Muchas veces se nos ha acusado de oscurantismo y falta de información, mi respuesta siempre ha sido la misma, es solo falta de dar con la tecla adecuada para que esa información llegue a los socios. Pues me temo que a los que nos acusaban de lo anterior se les han acabado los argumentos, el mejor ejemplo es lo sucedido tanto en la reunión de Comisión Mixta como en la Asamblea Nacional de ANAPAL celebrada pocos días después.

Y todo gracias a las llamadas Redes sociales, en este caso Facebook, que nos han permitido una transmisión casi directa en el caso de la reunión con Selae, y retransmisión en directo de la Asamblea, retransmisión esta que es la primera vez que sucede.

Cierto es que hay que mejorar mucho el aspecto técnico, pero los pasos ya se han dado y no creo que, en los próximos eventos tanto de Anapal como de las distintas asociaciones provinciales, el camino ya marcado no sea seguido por todos.

Nos guste o no, y entiendo que nos tiene que gustar, la comunicación de estos "nuevos" canales

de información y conocimiento, tienen muchas ventajas, siempre refiriéndome a temas profesionales. Si uno quiere estar informado al momento, este es uno de los mejores medios. Y ya nos es cosa de capricho estar o no, es obligatorio y necesario para nuestros negocios.

Lo malo de esto, es que mi señora, ahora me puede ver desde su móvil, que "realmente" estoy en la asamblea, y no me he ido por ahí de juerga.

Desde aquí mi mayor reconocimiento a los sufridos consortes de nuestra Junta Directiva, que soportan las ausencias durante los días de Junta y Asamblea.

Por último, animaros a todos los socios de Anapal a pedir paso en el Facebook de Anapal. Todos los socios deberían de darse de alta y es muy fácil. El primer paso es crearse un perfil o cuenta en Facebook y el segundo solicitarnos a cualquiera de los administradores del grupo, Josep Manuel Iborra, Jorge Anta, Luis Vázquez de Prada, Borja Muñoz Arteaga, o yo mismo, el ser y participar en el grupo ANAPAL asociados que, obviamente, se os autorizará.

Relación de Anunciantes

AD	pág. 15	Infolot	41
AXA	31	Informática Q	2
BBVA	29	JCM	11
BBVA Broker	30	JCM	24 y 25
Ecotal	39	JCM	48
Fortisegur	9	Maespa	35
Gadmin	47	Paso Asesores	27
Hedilla Abogados	13	SELAE	19

Estos son tus clientes

Su ilusión y confianza están contigo



Y tú puedes confiar en **gadmin**[®]

La Ventanilla Web Líder del sector para tu Punto de Venta que cumple con tus expectativas y las de tus clientes

www.gadmin.es

15 años
de experiencia

Instalaciones cómodas y con diseño



JICM
IMAGEN DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

 **965 80 71 16**

 Pol. Ind. Bulilla, C/ Desviradores, 16
03400 Villena (Alicante) - Spain

 www.grupo-jcm.com

 info@grupo-jcm.com